



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA.

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Nieto Ballesteros, Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 9, 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; así como en el Decreto 164/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

De otra parte, D. David Toscano Contreras, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el nombramiento efectuado por acuerdo plenario de 19 de julio de 2023, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Intervienen ambos en virtud de las atribuciones que tienen conferidas por la legislación vigente, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimidad bastante para la firma del presente convenio de colaboración.

EXPONEN

Primero.- El artículo 60.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de régimen local, respetando el artículo 149.1.18.^a de la Constitución y el principio de autonomía local, las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma.

El artículo 7.1.g) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye a la Secretaría General de Administración Local la planificación y ejecución de las competencias relativas al reto demográfico, en coordinación con la Consejería competente en materia de desarrollo rural. Asimismo, el apartado g) del citado artículo 7.2, le atribuye la cooperación económica, ordinaria y extraordinaria, con las entidades locales en las materias que le sean propias.

En este sentido, en la sesión de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico celebrada el 27 de abril de 2023, ha sido aprobado por unanimidad el Acuerdo por el que se adopta el Marco General de Cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados para financiar actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía, conforme a lo establecido en el Componente 19 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 1/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Segundo.- Por su parte, la Diputación Provincial de Huelva actúa en el ejercicio de sus competencias de cooperación y asistencia económica a los municipios que le atribuye el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- Las actuaciones derivadas del Acuerdo por el que se adopta el Marco General de Cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados para financiar actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía, conforme a lo establecido en el Componente 19 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia requieren de una intervención en el territorio andaluz que se extiende por amplias zonas de todas las provincias, afectando especialmente a localidades de menor población.

Por otra parte, el objetivo de capacitación digital va dirigido a conseguir un impacto relativamente alto en la población de esos territorios, lo que requerirá un buen número de actuaciones con una considerable dispersión territorial.

Estas circunstancias hacen especialmente adecuadas a las Diputaciones provinciales como entidades más próximas al territorio con capacidad para poder ejecutarlas, dada su amplia experiencia en la asistencia técnica y material a los municipios, especialmente los de menor población, que vienen desarrollando las Diputaciones en materias muy diversas, también en formación y capacitación digital.

Cuarto.- Conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para una más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias; se podrán ejecutar obras o servicios de la competencia de una de las partes, instrumentalizándose mediante la formalización de convenios de cooperación.

Asimismo, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales se encuentra la celebración de convenios. De esta forma, los citados convenios se configuran como uno de los instrumentos a través de los cuales las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

Por otra parte, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece diversas medidas para la agilización de estos procedimientos y para permitir la absorción de los fondos que los dotan.

Quinto.- Por la Diputación Provincial se ha presentado con fecha 16 de noviembre de 2023 la solicitud de concesión de subvención directa, de carácter excepcional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.1.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Por las razones expresadas y en aras de la necesaria coordinación institucional, las partes que intervienen en este convenio han llegado al presente acuerdo en base a las siguientes,

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 2/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

1. El presente convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre las partes firmantes en relación a la realización de actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía, y formalizar los términos de la concesión de una subvención directa de carácter excepcional por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para financiar la actividad que comporta el desarrollo de las mismas.

2.- El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la citada subvención excepcional, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

3. La cuantía de la subvención otorgada a la Diputación Provincial es de 885.549 euros con cargo a las partidas presupuestarias 2100.18.00.00 G/81A/76800/00, por importe de 102.672 euros y 2100.18.00.00 G/81A/46800/00, por importe de 782.877 euros. Este importe supone el 100% respecto al presupuesto aceptado de la actividad sin perjuicio de que este pueda ser superior con motivo de los gastos no elegibles. El presupuesto aceptado asciende a 885.549 euros mas un 21% en concepto de IVA, por lo que el coste total del proyecto subvencionado asciende a 1.071.514,29 euros.

4. La financiación de la subvención otorgada se dota de fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation-EU».

Segunda.- Órganos competentes.

1. La persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública es el órgano competente para la concesión de la subvención objeto de este convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. De conformidad con el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de 6 de octubre de 2023, corresponde a la Secretaría General de Administración Local, por delegación de la persona titular de la Consejería, el inicio e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, así como el inicio y resolución del procedimiento sancionador. Esta delegación comprende la comprobación formal de la documentación justificativa de la subvención; la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro, del procedimiento declarando la prescripción del derecho al reintegro y del procedimiento declarando la pérdida del derecho al cobro; la iniciación y resolución del procedimiento sancionador; la iniciación, instrucción y resolución de la modificación del convenio de concesión de la subvención; la autorización previa del contrato en materia de subcontratación de las actividades subvencionadas; la autorización del gasto, su compromiso, el reconocimiento de la obligación y la justificación de los pagos de justificación posterior; y demás facultades que correspondan al órgano concedente de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 3/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tercera.- Objetivos específicos.

1. Para el desarrollo y consecución del objeto principal del presente convenio se llevarán a cabo una serie de actuaciones encuadradas en los objetivos principales del Componente 19, inversión I.01 “Competencias Digitales Transversales”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los términos previstos en el Acuerdo de Conferencia Sectorial referido en el antecedente primero.

2. Estas actuaciones tendrán como objetivo la mejora de las competencias digitales de la población que habita en espacios con especiales dificultades demográficas, considerando el carácter prioritario de la cualificación profesional como instrumento para fomentar la actividad económica, impulsar la renovación productiva y propiciar la innovación social y la transformación de los territorios más afectados por la transformación económica y los cambios demográficos conocidos en las últimas décadas.

Cuarta.- Actuaciones a desarrollar.

1. En cumplimiento del presente Convenio, la Diputación de Huelva desarrollará programas formativos de capacitación digital dirigidos a la población que habita en zonas de prioridad demográfica y orientadas fundamentalmente a tres colectivos con unas peculiaridades demográficas específica: las personas mayores de 65 años, las mujeres, y la infancia y juventud.

2. Se consideran zonas de prioridad demográfica el ámbito territorial de los municipios de menos de 20.000 habitantes y que no forman parte de ninguna de las Áreas Urbanas Funcionales descritas por el Instituto Nacional de Estadística.

3. Los programas de formación deberán tener una duración mínima de 7,5 horas y deberán estar enfocados a la adquisición de competencias digitales básicas por parte de la ciudadanía, de forma que pueda operar con confianza y seguridad a la hora de comunicarse, informarse o realizar transacciones, como comprar, relacionarse e interactuar con las Administraciones Públicas, así como resolver los problemas sencillos del entorno digital.

4. A efectos de la contribución al cumplimiento del objetivo 288 “Personas participantes formadas” del Componente 19, inversión I.01 “Competencias Digitales Transversales”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se estima que los programas de formación que se realicen con cargo al presente convenio alcancen un objetivo de 3.788 personas formadas.

5. Los programas de formación por los que opte la Diputación Provincial deberán precisar su coste total, desglosando el objeto de los gastos previstos, e identificando los gastos corrientes y los gastos de inversión previstos.

Quinta.- Obligaciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Son obligaciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública:

a) Abonar a la Diputación Provincial el importe de la subvención concedida.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS		27/12/2023	PÁGINA 4/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS			
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



b) Comprobar la adecuada justificación, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión y disfrute de la subvención, en los términos previstos en el artículo 124.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sexta.- Obligaciones de la Diputación Provincial derivadas de la normativa en materia de subvenciones.

1. Son obligaciones de la Diputación Provincial, las recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y particularmente las siguientes:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos.
 - b) Acreditar la titularidad de la cuenta bancaria designada para la recepción de los fondos vinculados al presente convenio tras la firma del presente convenio.
 - c) Asumir la tramitación, la gestión y el pago del IVA, concepto no elegible.
 - d) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.
 - e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar la Intervención General de la Junta de Andalucía y, en su caso, la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - g) Llevar un sistema de contabilidad separado o con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la actuación subvencionada.
 - h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la estipulación vigesimosegunda.
 - i) Relacionarse a través de medios electrónicos con la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, para la realización de cualquier trámite.
2. La Diputación deberá cumplir con lo previsto en el artículo 116.3 en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención.

Séptima.- Obligaciones de la Diputación Provincial derivadas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la cláusula anterior, la entidad beneficiaria deberá cumplir, además, con las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, en particular, las siguientes:

- a) No causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales (principio de «no causar un perjuicio significativo» o principio «do not significant harm», «DNSH»), en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, y de

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 5/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

b) Cumplir el coeficiente de etiquetado verde (etiqueta 01-Contribución a las competencias y empleos verdes) y etiquetado digital (etiqueta 108-Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales) asignado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

c) Adoptar, en el marco de su Plan de Medidas Antifraude, las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de conformidad con el artículo 22.2.b) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 61, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018; en particular, se asegurarán de la cumplimentación, por parte de quienes participen en el procedimiento de subvención o de contratación derivado del mismo, de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, o en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, según proceda.

d) Aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

e) Someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto subvencionado, mediante la verificación de documentos y la evaluación continua y final por parte de la Secretaría General de Administración Local.

La Diputación Provincial deberá remitir a Secretaría General de Administración Local cuanta información le sea requerida por esta, en el marco del seguimiento y evaluación de los proyectos que corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimocuarto del Marco General de Cooperación, incorporado al Anexo I del Acuerdo aprobado en la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico, en su sesión de fecha 27 de abril de 2023.

f) Someterse a las actuaciones de control financiero de los fondos de la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.

g) Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de las subvenciones reguladas en el presente convenio y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte.

h) Conservar la documentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018.

i) Incluir en una base de datos única la información que se indica en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

j) Suministrar información en el sistema de información de gestión y seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, conforme a lo establecido en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre (Sistema CoFFEE).

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS		27/12/2023	PÁGINA 6/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS			
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



k) Cumplir las instrucciones que, tanto la Secretaría de General de Administración Local, como la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, o cualquier órgano o autoridad competente les dirija en aplicación de cualquier normativa, tanto europea como nacional, que pudiera aprobarse para la ejecución o gestión tanto del Mecanismo Europeo de Recuperación como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, así como seguir las instrucciones que se dicten en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo aprobado en la sesión de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico, celebrada el 27 de abril de 2023.

Octava.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, entre otros pueden ser los siguientes:

a) Costes salariales del personal propio asignado a la gestión y ejecución del convenio que sean estrictamente necesarios para el correcto desarrollo de las actuaciones. Dentro de dicho coste será subvencionable la cuantía salarial fijada en el respectivo convenio colectivo aplicable, siempre y cuando éste sea inferior a tres veces el salario mínimo interprofesional, operando éste como tope de cuantía subvencionable. No podrán imputarse como coste salarial los costes derivados de la incapacidad temporal del personal, ni los derivados de cualquier tipo de indemnización por razón del servicio.

b) Contratación de servicios profesionales externos, tanto de personas físicas como jurídicas, vinculadas al diseño, producción, ejecución, presentación, difusión de acciones, elaboración de estudios, comunicación y publicidad dirigidas al logro de los objetivos.

Quedan excluidos como gastos subvencionables los de servicios profesionales que pudieran derivarse de la contratación de algún miembro de los órganos de gobierno de la entidad solicitante.

c) Sistemas y servicios para procesos de información y licencias y aplicaciones informáticas específicamente dedicados a los objetivos y actividades subvencionadas.

d) Adquisición de equipos informáticos, de información y comunicación u otros que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad.

e) Gastos de edición e imprenta de publicaciones específicamente dedicadas a los objetivos y actividades subvencionadas.

f) Gastos de arrendamiento de elementos móviles de alto impacto y campañas de publicidad para compra de espacios de medios externos de comunicación.

g) Gastos de normal funcionamiento asociados a la gestión del proyecto siempre y cuando respondan a la naturaleza de la actividad, así en la parte proporcional y estrictamente necesaria para la misma, dentro de los cuales se pueden entender comprendidos gastos de suministros, seguridad, vigilancia, así como mantenimiento de locales necesarios para el ejercicio de la actividad.

h) Del mismo modo, también se podrán imputar al proyecto los gastos necesarios de administración y administrativos necesarios para el desarrollo, en la parte proporcional que corresponda a la efectiva ejecución del proyecto.

Los tributos son gastos subvencionables cuando la entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 7/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) El IVA.
- b) Los intereses deudores.
- c) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.
- e) Adquisiciones nuevas o de segunda mano de vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.
- f) Los gastos acreditados con documentos que no reflejan de manera clara el concepto del gasto y la cantidad.
- g) Los gastos soportados en documentos justificativos que no son conformes a la normativa legal vigente.

Novena.- Pago.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29.1.b) de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, el abono del total de la subvenciones objeto del presente convenio se realizará tras la firma del mismo a la cuenta señalada al efecto por la Diputación Provincial.

Décima.- Plazo de ejecución de las actuaciones.

1. La Diputación Provincial, tras la recepción de los fondos, iniciará la ejecución de las actuaciones a la mayor celeridad posible, gestionándolo de manera ágil. Las actuaciones objeto del presente convenio podrán iniciarse desde su firma y tendrán que estar ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2025.
2. Dentro del mismo plazo la Diputación Provincial deberá haber facilitado a la Secretaría General de Administración Local la información necesaria para la acreditación del cumplimiento del objetivo 288 en los términos previstos en la estipulación de seguimiento y evaluación de este convenio.

Undécima.- Ejecución y subcontratación.

1. Para la ejecución de estas actuaciones la Diputación podrá utilizar los instrumentos de gestión que estime más adecuados, sean medios propios de la entidad o medios externos que puedan emplear recurriendo a cualesquiera de los tipos de contratos, procedimientos de licitación o encargos que se puedan realizar con arreglo a la normativa reguladora.
2. La Diputación Provincial podrá subcontratar la ejecución total o parcial de las actuaciones que son objeto de la subvención. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las actuaciones subvencionadas, no aporten valor añadido al contenido de las mismas. En el supuesto de que la actividad subcontratada exceda del 20% del importe de la subvención, el contrato deberá celebrarse por escrito y autoirse previamente por la Secretaría General de Administración Local.

Duodécima.- Justificación.

1. La Diputación Provincial deberá remitir a la Secretaría General de Administración Local la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas, mediante certificado de la Intervención de la Diputación

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 8/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Provincial, con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia. El plazo de justificación será de 3 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones.

La certificación acreditará el empleo de las cantidades transferidas a la finalidad para las que fueron concedidas y se realizará a través del modelo que facilite la Secretaría General de Administración Local.

2. En cualquier momento la Diputación Provincial podrá realizar devoluciones parciales de los fondos transferidos que no se prevean ejecutar. Estas devoluciones se deberán realizar necesariamente a través de la carta de pago que confeccione la Secretaría General de Administración Local a solicitud de la Diputación Provincial, no siendo admisible otro tipo de procedimiento. Tras su ingreso, se remitirá un justificante del abono realizado a la Secretaría General de Administración Local.

Decimotercera.- Régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Las subvenciones concedidas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad e, incluso, con otras ayudas proporcionadas con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dichas ayudas no cubran el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en los artículos 188 y 191.3 del Reglamento (UE EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018.

2. El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Decimocuarta.- Publicidad de las subvenciones y obligaciones de comunicación.

1. De conformidad con el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía tiene como fin promover la transparencia, mejorar la gestión, ayudar a la planificación estratégica y luchar contra el fraude, y será el instrumento de publicidad activa de las subvenciones a los efectos contemplados en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, sin perjuicio de la consideración que deba tener la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas, a tenor de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. En desarrollo de esta previsión, en el artículo 9.3.b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se establece que en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse, de forma correcta y destacada, el emblema de la Unión Europea, con una declaración de financiación adecuada que diga «financiado por la Unión Europea – Next Generation-EU», junto al logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Del

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 9/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos que se desarrollen en este ámbito deberán contener, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation-EU».

Decimoquinta.- Incumplimiento de las obligaciones asumidas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las Partes, la otra notificará a la Parte incumplidora un requerimiento para que cumpla la obligación o compromiso que se consideren incumplidas en el plazo de 15 días. En caso de no atender a dicho requerimiento se pondrán los hechos en conocimiento de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del convenio.

Decimosexta.- Seguimiento y evaluación.

1. Las actuaciones objeto del presente convenio se encuentran sujetas al seguimiento y evaluación de la Comisión Sectorial para el Reto Demográfico. A estos efectos, la Diputación Provincial facilitará a la Comunidad Autónoma la información necesaria para ello.

2. Para el objetivo CID nº 288, en particular, se aportará la siguiente información:

- a) Nombre del programa formativo.
- b) Las referencias oficiales a los certificados que demuestren que se han completado las acciones formativas.
- c) Descripción de las acciones formativas finalizadas.
- d) Referencia a la convocatoria de lanzamiento de las acciones formativas.
- e) Identificador único de las personas inscritas.

3. Sobre la base de una muestra a seleccionar por parte de la Comisión Europea, se enviará prueba documental para cada uno de los beneficiarios (personas inscritas) seleccionados:

- a) Si aplica, una copia de las partes relevantes de las especificaciones de la convocatoria de las acciones formativas, indicando las características de la formación que sean relevantes para verificar el cumplimiento de la descripción de la meta y de la inversión.
- b) Si aplica, una copia de la resolución oficial de la adjudicación de las plazas a la formación (con las personas inscritas identificadas con su ID).

Decimoséptima.- Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

Esta comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que pudieran plantearse.

Dicha comisión estará integrada por la persona titular de la Secretaría General de Administración Local, que ejercerá la presidencia, dos personas en representación de la Administración de la Junta de Andalucía, que serán designadas por la presidencia y por tres personas en representación de la Diputación Provincial, designadas por esta. La secretaría será ejercida por la persona miembro que designe la presidencia. El órgano colegiado se reunirá cuantas veces sea necesario y adoptará sus acuerdos por mayoría, sin perjuicio de que se

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 10/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



auto organice mediante la aprobación de un reglamento interno. En el caso de que no apruebe la regulación de su auto organización, se regirá por la normativa reguladora de los órganos colegiados establecida en el título preliminar, capítulo II, sección 3ª, subsección 1ª, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el título IV, capítulo II, sección 1ª, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Decimoctava.- Naturaleza jurídica del convenio.

El presente convenio tiene carácter administrativo y se regirá por sus cláusulas, quedando sometido igualmente a la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Queda excluido el presente convenio del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.

Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente convenio y que no hayan podido resolverse en el seno de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La subvención instrumentada mediante el presente convenio estará sometida a las disposiciones acordadas en el mismo y a la normativa general en materia de subvenciones.

Decimonovena.- Plazo de vigencia.

El presente convenio desplegará sus efectos, desde la fecha de su firma hasta la aceptación por parte de la Secretaría General de Administración Local de la justificación remitida, el pago de la totalidad de los fondos afectados y, en su caso, la devolución de las cantidades que procedan.

Vigésima.- Normativa aplicable en materia de protección de datos.

El tratamiento de datos de carácter personal que fuera necesario realizar en el ámbito del presente convenio estará sujeto a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, en todo caso, deberá cumplirse lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Vigesimoprimera.- Modificación del convenio.

Las partes podrán acordar mediante adenda la modificación del presente convenio en función de las circunstancias que se produzcan durante su vigencia que afecten al desarrollo de las actuaciones previstas y, en particular, como consecuencia de modificaciones derivadas de Acuerdos adoptados en la Conferencia Sectorial del Reto demográfico.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 11/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Junta de Andalucía

Consejería de Justicia, Administración
Local y Función Pública.
Secretaría General de Administración Local



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Vigesimosegunda.- Causas de reintegro.

El incumplimiento de lo establecido en este convenio, así como en las demás disposiciones aplicables en materia de subvenciones, en particular el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, darán lugar, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma.

Asimismo, se procederá al reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en caso de incumplimiento de hitos y objetivos, calendario o cualquier otro aspecto relacionado con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Diputación deberá aproximarse de modo significativo al cumplimiento de las actividades previstas en este convenio. Se determina como criterio para la aplicación de la proporcionalidad en la obligación de reintegro de las cantidades no aplicadas a la finalidad para la que fueron concedidas que la Diputación alcance un nivel de ejecución de al menos el 75% tanto de las actividades como de los fondos transferidos.

Vigesimotercera.- Extinción.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y, en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad con todo lo expuesto, las partes firman el presente convenio, en la fecha indicada en la firma electrónica,

**El Consejero de Justicia, Administración Local
y Función Pública**

**El Presidente de la Diputación Provincial de
Huelva**

Fdo. José Antonio Nieto Ballesteros.

Fdo. David Toscano Contreras.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 12/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA EN LA PROVINCIA DE HUELVA

ANEXO I ACTUACIONES DEL PROYECTO

Análisis y evaluación

La primera actuación del proyecto será llevar a cabo el **análisis y evaluación** del estado actual de las competencias digitales en los municipios con la distribución poblacional objeto del proyecto, así como realizar análisis de las necesidades emergentes en términos de competencias digitales. Este análisis contendrá también el panorama de las competencias digitales en Huelva, identificando áreas de mejora y oportunidades para el desarrollo de habilidades digitales. Se destina a los estudios y análisis una cuantía de 18.000,00 € del presupuesto.

Programas formativos

No obstante, en primera instancia y según los datos de los que disponemos se proponen las siguientes acciones formativas:

- Administración Digital
- Currículum digital y empleo
- Búsqueda de empleo en internet
- Herramientas de Inteligencia Artificial
- Redes sociales
- Creación de contenido digital
- Procesador de textos
- Creación de presentaciones digitales
- Seguridad en dispositivos móviles
- Uso de aplicaciones de mensajería
- Creación de páginas web
- Uso de banca en línea y seguridad
- Fundamentos de Azure (AZ-900)

Con el siguiente detalle:

ACCIÓN FORMATIVA: Administración digital

Objetivos

- Comprender el funcionamiento y la importancia del certificado digital y la firma electrónica en la administración digital moderna.
- Dominar la utilización del certificado digital para realizar trámites administrativos online de forma segura y eficiente.
- Familiarizarse con los procesos de solicitud de citas médicas por internet y la gestión de información médica digital.
- Conocer cómo obtener el certificado de empadronamiento de manera digital y su validez en diferentes procedimientos administrativos.
- Utilizar la carpeta ciudadana para acceder a servicios digitales personalizados, realizar seguimiento de trámites y comunicarse con las administraciones públicas de manera electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 13/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contenidos

- Certificado digital y firma electrónica
 - Introducción al certificado digital, cómo obtenerlo, configurarlo y su utilidad para realizar trámites administrativos en línea.
- Trámites administrativos con certificado digital
 - Exploración de los trámites más comunes que se pueden realizar con certificado digital (solicitud de documentos, presentación de declaraciones, entre otros).
- Cita médica por internet
 - Procedimientos para solicitar citas médicas a través de plataformas digitales, gestión de historias clínicas y acceso a servicios de salud en línea.
- Certificado de empadronamiento
 - Cómo obtener el certificado de empadronamiento de manera digital, sus usos y validez en trámites administrativos.
- Carpeta ciudadana y gestión de trámites online
 - Uso de la carpeta ciudadana para el acceso a servicios personalizados, seguimiento de trámites y comunicación con las administraciones públicas.

Requisitos

Conocimientos básicos de ofimática

Carga lectiva. 8 horas.

Profesorado. Personal cualificado. Estudios mínimos Grado Superior de Informática, o Grado Superior o medio afín.

Metodología. Presencial.

ACCIÓN FORMATIVA: Currículum digital y empleo

Objetivos

- Comprender los elementos clave en la creación de un currículum digital efectivo y moderno.
- Identificar las habilidades y experiencia relevantes para cada tipo de puesto y destacarlas en el currículum.
- Adaptar y optimizar el currículum para su presentación en portales de empleo en línea, aumentando la visibilidad y relevancia.
- Aprender a utilizar LinkedIn y otras redes profesionales como herramientas para la búsqueda activa de empleo y networking.
- Desarrollar habilidades para realizar búsquedas laborales efectivas en internet, utilizando técnicas avanzadas de búsqueda y seguimiento de ofertas.
- Prepararse para entrevistas de trabajo online, familiarizándose con las herramientas y técnicas necesarias para destacar en este tipo de entrevistas virtuales.

Contenidos

- Elaboración del currículum digital
 - Introducción a la creación de un currículum moderno y digital, uso de herramientas y plantillas.
 - Personalización y destacado de habilidades
 - Estrategias para personalizar el currículum según el puesto de trabajo, resaltando habilidades relevantes y experiencia.
- Optimización para portales de empleo
 - Adaptación del currículum para su presentación en plataformas de empleo en línea, SEO aplicado al currículum.
- LinkedIn y otros perfiles profesionales
 - Creación y optimización de perfiles en redes profesionales, uso de LinkedIn para la búsqueda de empleo.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 14/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Estrategias de búsqueda laboral online
 - Técnicas y herramientas para realizar búsquedas efectivas de empleo en internet, seguimiento de ofertas y contactos.
- Entrevistas de trabajo online
 - Preparación para entrevistas por videoconferencia, manejo de herramientas de videoentrevistas.

Requisitos

Conocimientos básicos de ofimática

Carga lectiva. 8 horas.

Profesorado. Personal cualificado. Estudios mínimos Grado Superior o grado medio afín.

Metodología. Presencial.

ACCIÓN FORMATIVA: Búsqueda de empleo en Internet

Objetivo

- Comprender la importancia y el alcance de la búsqueda de empleo en internet en el contexto laboral actual.
- Mejorar la presencia en línea a través de perfiles profesionales optimizados en plataformas de empleo.
- Dominar técnicas avanzadas de búsqueda de empleo en internet, utilizando herramientas y filtros para encontrar oportunidades laborales relevantes.
- Aprender a utilizar redes sociales para networking profesional y para potenciar la marca personal en línea.
- Elaborar cartas de presentación efectivas y utilizar estrategias de seguimiento para aumentar las posibilidades de éxito en la búsqueda de empleo.
- Prepararse para entrevistas de trabajo en línea, familiarizándose con las herramientas y técnicas necesarias para destacar en entrevistas virtuales.

Contenidos

- Introducción a la búsqueda de empleo en línea
 - Panorama general de las oportunidades laborales en internet, tendencias y beneficios de la búsqueda de empleo en línea.
- Optimización del perfil profesional en plataformas de empleo
 - Creación y mejora de perfiles en portales de empleo (LinkedIn, Indeed, InfoJobs, entre otros), uso de palabras clave y optimización del perfil.
- Estrategias avanzadas de búsqueda de empleo
 - Técnicas para realizar búsquedas avanzadas, uso de filtros y herramientas de búsqueda avanzada en portales laborales.
- Networking digital y marca personal
 - Uso de redes sociales para networking profesional, creación de una marca personal en línea y su impacto en la búsqueda de empleo.
- Elaboración de cartas de presentación y seguimiento de ofertas
 - Creación de cartas de presentación efectivas, seguimiento de ofertas y respuestas a convocatorias laborales.
- Entrevistas de trabajo en línea
 - Preparación para entrevistas por videoconferencia, manejo de herramientas y consejos para destacar en entrevistas virtuales.

Requisitos

Conocimientos básicos de ofimática

Carga lectiva. 8 horas.

Profesorado. Personal cualificado. Estudios mínimos Grado Superior o medio afín.

Metodología. Presencial.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 15/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ACCIÓN FORMATIVA: Herramientas de Inteligencia Artificial

Objetivos

- Comprender el panorama actual de las herramientas de Inteligencia Artificial centradas en la generación de contenido visual.
- Explorar y familiarizarse con diversas herramientas específicas de generación de imágenes, videos y contenido creativo.
- Experimentar con plataformas y modelos de IA para crear y manipular imágenes y videos de manera innovadora.
- Analizar herramientas de IA que permiten la creación generativa de contenido basado en texto, imágenes o videos.
- Aplicar las herramientas aprendidas en proyectos prácticos para generar contenido creativo y entender su aplicabilidad en diversas áreas.

Contenidos

- Introducción a herramientas creativas de IA
 - Visión general de herramientas de IA para generación de contenido creativo como imágenes y videos.
- Herramientas de generación de imágenes
 - Exploración de herramientas como Deep Dream de Google, Runway ML, y Generative Adversarial Networks (GANs) para crear imágenes innovadoras y arte generativo.
- Plataformas de generación de videos
 - Estudio de herramientas como DALL-E, Artbreeder, y OpenAI's DALL-E 2 para la generación de videos creativos y manipulación de contenido visual.
- Herramientas de creación generativa
 - Análisis de herramientas como Runway ML, GPT-3, y OpenAI's CLIP para generar contenido original y creativo a partir de texto, imágenes o videos.
- Herramientas de consulta y aplicaciones prácticas
 - Exploración de herramientas de consulta de IA, como Google Colab, Kaggle, y recursos de código abierto para proyectos prácticos de generación de contenido.

Requisitos

Conocimientos medios de informática

Carga lectiva. 8 horas.

Profesorado. Personal cualificado. Estudios mínimos Grado Superior de Informática.

Metodología. Teleformación.

ACCIÓN FORMATIVA: Redes Sociales

Objetivos

- Comprender la importancia y el papel de las redes sociales en el mundo actual, tanto a nivel personal como profesional.
- Dominar la creación y gestión de perfiles efectivos en diferentes plataformas de redes sociales.
- Desarrollar estrategias de contenido adecuadas para cada red social, maximizando el alcance y la interacción con la audiencia.
- Adquirir habilidades de Community Management para fomentar la participación y la interacción en las comunidades digitales.
- Conocer las bases de la publicidad en redes sociales y cómo crear anuncios efectivos para llegar a audiencias específicas.
- Utilizar herramientas de análisis para medir el rendimiento de las estrategias implementadas y ajustarlas según los resultados obtenidos.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 16/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contenidos

- Introducción a las redes sociales
 - Panorama general de las diferentes plataformas de redes sociales, su importancia y su papel en el ámbito personal y profesional.
- Gestión de perfiles en redes sociales
 - Creación y optimización de perfiles en distintas redes sociales, destacando la imagen de marca y la coherencia del contenido.
- Estrategias de contenido
 - Desarrollo de estrategias de contenido efectivas para diferentes plataformas, incluyendo la creación de contenido visual y textual atractivo.
- Community Management y engagement
 - Técnicas para gestionar comunidades en redes sociales, cómo interactuar y fomentar la participación de la audiencia.
- Publicidad en redes sociales
 - Introducción a las campañas de publicidad en redes sociales, cómo crear anuncios efectivos y medir su rendimiento.
- Análisis de métricas y resultados
 - Uso de herramientas de análisis para medir el impacto y la efectividad de las estrategias implementadas en las redes sociales.

Requisitos

Conocimientos básicos-medios de informática

Carga lectiva. 8 horas.

Profesorado. Personal cualificado. Estudios mínimos Grado Superior de Informática, o Grado Superior o medio afín.

Metodología. Presencial.

ACCIÓN FORMATIVA: Creación de contenido digital

Objetivos

- Comprender la importancia del contenido digital en la comunicación actual y su relevancia en diversas plataformas y contextos.
- Adquirir habilidades para redactar contenido efectivo y atractivo para distintos formatos digitales, adaptándose a diferentes audiencias.
- Dominar el uso de herramientas para la creación de imágenes y gráficos impactantes que complementen el contenido digital.
- Familiarizarse con las bases de la edición de video para crear contenido audiovisual básico y atractivo.
- Aprender a adaptar el contenido para diferentes canales digitales, maximizando su impacto y alcance.
- Desarrollar una estrategia de contenido coherente y efectiva, que resuene con la audiencia y genere engagement.

Contenidos

- Introducción a la creación de contenido digital
 - Visión general de la importancia del contenido digital en diversos contextos, plataformas y su papel en la comunicación actual.
- Producción de contenido escrito
 - Técnicas de redacción para diferentes formatos digitales: blogs, artículos, posteos en redes sociales, entre otros.
- Creación de imágenes y gráficos

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 17/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Uso de herramientas como Canva, Adobe Spark o Photoshop para diseñar imágenes y gráficos atractivos para contenido digital.
- Edición básica de video
- Introducción a herramientas de edición de video como CapCut, iMovie, Adobe Premiere Rush o Filmora para la creación de videos simples.
- Optimización de contenido para diferentes canales
- Adaptación y optimización de contenido para plataformas específicas, considerando características y requisitos de cada una.
- Narrativa y estrategia de contenido
- Desarrollo de una estrategia de contenido efectiva, identificación de temas relevantes y conexión con la audiencia.

Requisitos

Conocimientos medios de informática

Carga lectiva. 8 horas.

Profesorado. Personal cualificado. Estudios mínimos Grado Superior de Informática, o Grado Superior o medio afín.

Metodología. Presencial.

ACCIÓN FORMATIVA: Procesador de textos

Objetivos

- Comprender la importancia y utilidad del procesador de textos en el entorno laboral y académico.
- Dominar las funciones esenciales del procesador de textos para mejorar la presentación y calidad de los documentos.
- Aprender a gestionar documentos extensos y utilizar plantillas para optimizar la creación de contenido.
- Familiarizarse con las herramientas de colaboración y revisión para trabajar de manera efectiva en equipo.
- Conocer y aplicar técnicas de automatización mediante macros para optimizar tareas repetitivas.
- Personalizar y configurar el software según las necesidades individuales para mejorar la eficiencia en el flujo de trabajo.

Contenidos

- Introducción al procesador de textos
 - Visión general del software de procesamiento de textos, funciones básicas y su importancia en entornos laborales y académicos.
- Funciones esenciales del procesador de textos
 - Uso avanzado de herramientas de formato, estilos, tablas, gráficos, viñetas y numeración para mejorar la presentación de documentos.
- Gestión de documentos largos y plantillas
 - Creación y administración de documentos extensos, manejo de secciones, estilos de párrafo y creación de plantillas reutilizables.
- Colaboración y revisión de documentos
 - Uso de funciones de colaboración en tiempo real, seguimiento de cambios, comentarios y revisión de documentos con múltiples colaboradores.
- Automatización y macros
 - Introducción a la automatización de tareas repetitivas mediante el uso de macros y funciones avanzadas del procesador de textos.
- Configuración y optimización del flujo de trabajo

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 18/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Personalización del entorno de trabajo, atajos de teclado, configuración de opciones avanzadas y optimización del flujo de trabajo.

Requisitos

Conocimientos básicos de informática

Carga lectiva. 8 horas.

Profesorado. Personal cualificado. Estudios mínimos Grado Superior de Informática, o Grado Superior o medio afín.

Metodología. Presencial.

ACCIÓN FORMATIVA: Creación de presentaciones digitales

Objetivos

- Comprender la importancia y el impacto de las presentaciones digitales en entornos profesionales y educativos.
- Dominar el uso de software de presentación para crear y editar presentaciones de manera efectiva.
- Diseñar presentaciones visualmente atractivas y estructuradas para transmitir mensajes de manera clara y efectiva.
- Desarrollar habilidades de contenido, incluyendo selección, organización y presentación de información relevante y convincente.
- Mejorar habilidades de presentación oral, incluyendo técnicas de comunicación, manejo del tiempo y engagement con la audiencia.
- Practicar la creación y presentación de presentaciones digitales, recibiendo feedback para mejorar la calidad y efectividad de las presentaciones.

Contenidos

- Introducción a las presentaciones digitales
 - Visión general de la importancia de las presentaciones digitales, su propósito y aplicaciones en entornos laborales y académicos.
- Herramientas y software de presentación
 - Uso avanzado de software como Microsoft PowerPoint, Google Slides o Keynote, explorando sus funciones y herramientas específicas.
- Estructura y diseño de presentaciones
 - Diseño de una estructura efectiva para presentaciones, selección de diseños y plantillas, manejo de elementos visuales y gráficos.
- Narrativa y contenido impactante
 - Desarrollo de contenido efectivo, selección de información relevante, manejo de textos, imágenes y recursos multimedia.
- Técnicas de presentación y oratoria
 - Entrenamiento en técnicas de presentación, habilidades de comunicación, manejo del tiempo y técnicas para mantener la atención del público.
- Práctica y feedback
 - Ejercicios prácticos de creación de presentaciones, presentaciones individuales con feedback constructivo para mejorar la habilidad de presentación.

Requisitos

Conocimientos básicos de informática

Carga lectiva. 8 horas.

Profesorado. Personal cualificado. Estudios mínimos Grado Superior de Informática, o Grado Superior o medio afín.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 19/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Metodología. Presencial.

ACCIÓN FORMATIVA: Seguridad en los dispositivos móviles

Objetivos

- Comprender la importancia de la seguridad en dispositivos móviles y cómo las amenazas pueden comprometer la información personal y profesional.
- Aprender a proteger las conexiones móviles y redes Wi-Fi, evitando riesgos de seguridad en entornos públicos y privados.
- Gestionar aplicaciones y permisos de manera segura, identificando y limitando el acceso no autorizado a datos personales.
- Conocer estrategias para proteger datos sensibles y realizar copias de seguridad para prevenir la pérdida de información.
- Identificar y prevenir la presencia de malware en dispositivos móviles, utilizando herramientas de seguridad y aplicando buenas prácticas.
- Implementar medidas adicionales de seguridad, como el bloqueo de pantalla y la autenticación multifactor, para fortalecer la protección del dispositivo.

Contenidos

- Introducción a la seguridad en dispositivos móviles
 - Panorama general de las amenazas y vulnerabilidades en dispositivos móviles, importancia de la seguridad en estos dispositivos.
- Seguridad de la red y conexiones móviles
 - Protección de redes Wi-Fi y datos móviles, configuración de conexiones seguras y prevención de ataques en redes públicas.
- Gestión de aplicaciones y permisos
 - Conocimiento sobre los permisos de las aplicaciones, gestión de actualizaciones y descarga segura de aplicaciones desde fuentes confiables.
- Protección de datos y respaldo
 - Estrategias para proteger datos personales, configuración de copias de seguridad automáticas y manuales en dispositivos móviles.
- Prevención de malware y ataques móviles
 - Identificación de malware en dispositivos móviles, uso de software de seguridad y buenas prácticas para evitar ataques.
- Uso seguro del dispositivo y medidas adicionales
 - Configuración de bloqueo de pantalla, uso de autenticación multifactor y otras medidas adicionales para fortalecer la seguridad.

Requisitos

Conocimientos básicos de informática

Carga lectiva. 8 horas.

Profesorado. Personal cualificado. Estudios mínimos Grado Superior de Informática.

Metodología. Presencial.

ACCIÓN FORMATIVA: Uso de aplicaciones de mensajería

Objetivos

- Comprender las diferencias entre las aplicaciones de mensajería más populares y sus respectivas funcionalidades.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 20/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Dominar las herramientas básicas de las aplicaciones de mensajería para una comunicación efectiva, ya sea a nivel personal o profesional.
- Configurar y gestionar la privacidad y seguridad de las aplicaciones de mensajería para proteger la información personal y profesional.
- Aplicar estrategias para una comunicación efectiva en entornos laborales, aprovechando las funciones específicas de estas plataformas.
- Utilizar grupos y listas de difusión de manera eficiente para la gestión de equipos, clientes o proyectos.
- Familiarizarse con las funciones avanzadas para aprovechar al máximo estas herramientas de mensajería en diversas situaciones laborales o personales.

Contenidos

- Introducción a las aplicaciones de mensajería
- Presentación de las diferentes plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Signal, etc.), sus características y usos.
- Funcionalidades y herramientas principales
- Exploración detallada de las funciones clave de las aplicaciones de mensajería, como enviar mensajes de texto, realizar llamadas de voz y video, compartir archivos, crear grupos, etc.
- Configuración y ajustes de privacidad
- Guía sobre cómo configurar la privacidad en estas aplicaciones, controlar quién puede ver la información del perfil, administrar la visibilidad de las conversaciones, y proteger la seguridad de los mensajes.
- Uso profesional de las aplicaciones de mensajería
- Estrategias para utilizar estas herramientas de manera efectiva en un entorno laboral, incluyendo la comunicación con colegas, clientes y equipos de trabajo.
- Gestión de grupos y listas de difusión
- Cómo crear, administrar y utilizar grupos y listas de difusión de manera eficiente y respetuosa.
- Uso de funciones avanzadas
- Exploración de funciones más avanzadas como videollamadas grupales, etiquetas, funciones de edición, respuestas automáticas, entre otros.

Requisitos

Conocimientos básicos de informática

Carga lectiva. 8 horas.

Profesorado. Personal cualificado. Estudios mínimos Grado Superior de Informática, o Grado Superior o medio afín.

Metodología. Presencial.

ACCIÓN FORMATIVA: Creación de páginas web

Objetivos

- Comprender los fundamentos del desarrollo web y su importancia en la creación de páginas web modernas.
- Dominar el lenguaje HTML para estructurar el contenido de una página web y utilizar etiquetas y elementos básicos.
- Utilizar CSS para estilizar y dar diseño a las páginas web, incluyendo aspectos visuales como colores, fuentes y diseño de diseño.
- Introducir interactividad y dinamismo en las páginas web mediante el uso de JavaScript para manipular el DOM y gestionar eventos.
- Diseñar páginas web responsivas que se adapten a diferentes dispositivos, asegurando una experiencia consistente para los usuarios.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 21/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Aprender a publicar un sitio web en línea y comprender los conceptos básicos de alojamiento web y dominios para hacerlo accesible al público.

Contenidos

- Introducción al desarrollo web
 - Panorama general de la creación de páginas web, lenguajes y tecnologías involucradas, roles y herramientas básicas.
- HTML y estructura de la página
 - Fundamentos de HTML, creación de estructuras básicas de página, uso de etiquetas, enlaces, imágenes y multimedia.
- Estilización con CSS
 - Introducción a CSS para estilizar páginas web, manejo de colores, fuentes, diseño de diseño y maquetación.
- Interactividad con JavaScript
 - Conceptos básicos de JavaScript, añadir interactividad a las páginas web, manipulación del DOM y eventos.
- Diseño responsivo y compatibilidad con dispositivos
 - Creación de páginas web responsivas que se adapten a diferentes dispositivos y tamaños de pantalla.
- Herramientas de publicación y hosting
 - Uso de herramientas para publicar un sitio web en línea, comprensión de conceptos básicos de alojamiento web y dominios.

Requisitos

Conocimientos básicos de informática

Carga lectiva. 20 horas.

Profesorado. Personal cualificado. Estudios mínimos Grado Superior de Informática.

Metodología. Teleformación

ACCIÓN FORMATIVA: Uso de banca en línea y seguridad

Objetivos

- Comprender la importancia y las funcionalidades de los servicios bancarios en línea en el contexto actual.
- Dominar el acceso y la gestión de cuentas bancarias a través de plataformas en línea, realizando transacciones y revisando estados financieros.
- Conocer las medidas de seguridad en las transacciones financieras en línea y cómo protegerse contra posibles fraudes y ataques.
- Realizar pagos de facturas, transferencias y otros servicios bancarios de manera segura y eficiente a través de plataformas en línea.
- Explorar y utilizar aplicaciones móviles bancarias de manera segura para realizar transacciones desde dispositivos móviles.
- Aprender a identificar posibles amenazas de seguridad en la banca en línea y estar preparado para responder y prevenir incidentes de seguridad.

Contenido

- Introducción a la banca en línea
 - Visión general de los servicios bancarios en línea, funciones disponibles y su importancia en la actualidad.
- Acceso y gestión de cuentas
 - Uso de plataformas bancarias en línea para acceder y gestionar cuentas, revisar estados financieros y realizar transferencias.
- Seguridad en transacciones financieras

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 22/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Identificación de medidas de seguridad en transacciones en línea, autenticación de usuarios y prevención de fraudes.
- Pago de facturas y transferencias
- Procesos para pagar facturas, transferir fondos entre cuentas y gestionar pagos recurrentes de manera segura.
- Uso de aplicaciones bancarias móviles
- Exploración de aplicaciones móviles de bancos, funciones disponibles y seguridad en la gestión de transacciones desde dispositivos móviles.
- Prevención y respuesta a incidentes de seguridad
- Conocimiento sobre posibles amenazas, phishing, robo de identidad, y cómo responder y prevenir incidentes de seguridad en la banca en línea.

Requisitos

Conocimientos básicos de informática

Carga lectiva. 8 horas.

Profesorado. Personal cualificado. Estudios mínimos Grado Superior de Informática.

Metodología. Presencial.

ACCIÓN FORMATIVA: Fundamentos de Azure (AZ-900)

Objetivos

- Fundamentos de Azure (AZ-900) Es una certificación introductoria que cubre conceptos básicos de la nube, servicios principales de Azure y modelos de precios.
- El objetivo de esta formación es habilitar a la persona que lo realiza para el examen.
- Comprender los fundamentos de Microsoft Azure y su papel en la nube computacional moderna.
- Dominar los principios de administración y seguridad en Azure, incluyendo la gestión de cuentas, roles y políticas de acceso.
- Familiarizarse con los servicios centrales de Azure, su propósito y su implementación práctica.
- Conocer las soluciones en la nube disponibles en Azure y entender cómo se pueden aplicar en diferentes escenarios.
- Entender los modelos de precios de Azure, opciones de soporte y cómo gestionar eficazmente los costos en una implementación de Azure.

Contenidos

- Contenidos propios para la certificación Fundamentos de Azure (AZ-900)
- Introducción a Microsoft Azure
 - Visión general de Azure, servicios ofrecidos, modelos de implementación en la nube y conceptos básicos de la nube.
- Conceptos de administración y seguridad
 - Principios de administración de cuentas y suscripciones, roles de usuario, políticas de acceso y cumplimiento de seguridad en Azure.
- Servicios principales de Azure
 - Exploración de servicios fundamentales como Azure Compute, Azure Storage, Azure Networking y Azure Database.
- Solutions en la nube
 - Conceptos de soluciones en la nube, arquitecturas, modelos de implementación y escenarios comunes de uso.
- Precios y soporte

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 23/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Entender los modelos de precios de Azure, opciones de soporte y recursos de facturación y gestión de costos.

Requisitos

Conocimientos altos de informática

Carga lectiva. 25 horas.

Profesorado. Personal cualificado. Estudios mínimos Ingeniería en Informática

Metodología. Teleformación.

A efectos de la contribución al cumplimiento del objetivo 288 “Personas participantes formadas” del Componente 19, Inversión I.01, “Competencias Digitales Transversales”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se estima que los programas de formación que se realicen alcancen un objetivo mínimo de 3.788 personas formadas en la Provincia de Huelva.

En cuanto a la **metodología de los programas formativos**, un programa formativo podrá contener diferentes metodologías. Si bien es cierto que la metodología se adaptará en función del grupo al que vaya dirigida y su idoneidad. Las posibles metodologías son:

Expositiva o Magistral: El formador transmite conocimientos de manera unidireccional, basándose en la presentación de contenidos. Se proporcionará información fundamental de manera organizada.

Aprendizaje Basado en Problemas (ABP): Los participantes resuelven problemas o casos prácticos, fomentando la resolución de situaciones reales y el trabajo en equipo. Se centra en la resolución de desafíos.

Aprendizaje Cooperativo: Los estudiantes trabajan en grupos pequeños para lograr objetivos comunes. Se promueve la interacción, la discusión y el apoyo mutuo para resolver tareas o proyectos.

Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): Los participantes investigan y desarrollan proyectos relacionados con situaciones reales. Aprenden a través de la práctica y la aplicación de conocimientos en contextos reales.

Aprendizaje Autónomo: Los estudiantes tienen control sobre su proceso de aprendizaje. Se promueve la autorregulación, la investigación propia y la búsqueda de recursos.

Aprendizaje Colaborativo: Similar al cooperativo, pero con un énfasis mayor en la responsabilidad individual dentro del grupo. Se fomenta la colaboración, la interdependencia positiva y la participación activa de todos.

Gamificación: Se utilizan elementos de juego y premios para motivar y mejorar el compromiso en el aprendizaje. Se crean dinámicas de juego que permiten el desarrollo de habilidades mientras se divierten.

Aprendizaje Activo: Se enfoca en la participación activa de los estudiantes a través de debates, discusiones, resolución de problemas y actividades prácticas que fomentan el pensamiento crítico.

Aprendizaje Basado en Competencias: Se centra en el desarrollo de habilidades y competencias específicas que los estudiantes necesitan para su desarrollo profesional o personal.

Flipped Classroom (Clase Invertida): Los estudiantes adquieren conocimientos previamente a través de material proporcionado (videos, lecturas) y el tiempo en clase se utiliza para actividades prácticas, debates o resolución de dudas.

Ediciones y personas formadas

Acciones formativas presenciales

	Ediciones	Personas formadas
Administración Digital	114	380
Currículum digital y empleo	129	459
Búsqueda de empleo en internet	124	447
Redes sociales	111	360
Creación de contenido digital	128	473

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 24/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Procesador de textos	119	413
Creación de presentaciones digitales	113	336
Seguridad en dispositivos móviles	106	314
Uso de aplicaciones de mensajería	118	404
Uso de banca electrónica y seguridad	78	172
TOTAL	1140	3788

Acciones formativas teleformación

Para cubrir también aquellas personas con conocimientos algo más avanzados, pero aún básicos, que puedan realizar formación básica en la modalidad teleformación se han planteado 3 acciones formativas en modalidad teleformación, Creación de páginas web, Fundamentos de Azure para la certificación (AZ-900) y Herramientas de Inteligencia Artificial. Con la siguiente distribución en ediciones y número de cursos, ya que estas acciones formativas podrán ser realizadas por cualquier persona del colectivo objetivo de la provincia de Huelva.

	Ediciones	Personas formadas
Creación de páginas web	4	20
Fundamentos de Azure (AZ-900)	4	20
Búsqueda de empleo en internet	4	20
TOTAL		240

Costes de la formación

Cada acción formativa es de una duración de 8 horas lectivas que se realizará en dos jornadas. Por lo que hay que contar dos desplazamientos por edición, de un total de 1.140 ediciones, y la impartición de 1.140 ediciones a 8 horas cada una supone un total de 9.120 horas de formación presencial.

Teniendo como valor de referencia un coste de 500€ por acción formativa presencial de 8 horas en dos días, incluidos los desplazamientos. El coste de la impartición de la formación presencial asciende a 570.000,00€.

El coste de la impartición en modalidad teleformación, contamos con la asistencia en tutorías de un total de 240 horas lectivas. Por lo que la impartición de la formación en modalidad teleformación asciende a 24.000,00 €, más 16.000,00 € de costes de certificación para la finalización de la formación.

Por otro lado la elaboración del material pertinente para cada acción formativa se ha desglosado de la siguiente forma:

Presenciales

Acción formativa Coste de desarrollo de contenidos

Administración digital	2.000,00 €
Currículum digital y empleo	2.000,00 €
Búsqueda de empleo en Internet	2.000,00 €
Redes Sociales	2.000,00 €
Creación de contenido digital	2.000,00 €
Procesador de textos	2.000,00 €
Creación de presentaciones digitales	2.000,00 €
Seguridad en los dispositivos móviles	2.000,00 €
Uso de aplicaciones de mensajería	2.000,00 €
Uso de banca en línea y seguridad	2.000,00 €
TOTAL	20.000,00 €

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 25/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Teleformación

Acción formativa

Coste de desarrollo de contenidos

Herramientas de Inteligencia Artificial – 8 horas	4.000,00 €
Creación de páginas web – 20 horas	6.000,00 €
Fundamentos de Azure (AZ-900) – 25 horas	8.000,00 €
TOTAL	18.000,00 €

Por lo que el coste de la elaboración de material digital para las acciones formativas suman un total de 38.000€

Por lo que en total, **el coste de las acciones formativas es de: 648.000,00 €**

Impartición presencial	570.000,00 €
Tutorías teleformación	24.000,00 €
Certificaciones	16.000,00 €
Elaboración material presencial	20.000,00 €
Elaboración material teleformación	18.000,00 €
TOTAL	648.000,00 €

Página Web e inscripciones

Se creará una página web divulgativa del proyecto donde se pueda encontrar información de las acciones formativas a realizar, que además contará con un sistema de inscripciones con las acciones formativas y el municipio donde se impartirán, para su correcta gestión de la formación y documentación. Se destina una cantidad de 15.000,00 €

Servicio de Mantenimiento y gestión

Esta actuación está encaminada a contratar un servicio que mantenga actualizada la web, y también realice la correcta gestión de inscripciones de las acciones formativas, así como la resolución de incidencias de esta índole vía correo electrónico. Se destina una cantidad de 80.000,00 € del presupuesto.

Servicio Coordinación y Gestión promoción

Para la correcta organización de los recursos, así como la coordinación y gestión de las campañas promocionales. Se destina una cantidad de 90.000,00 € del presupuesto.

Equipos informáticos, de información y comunicación

Equipos informáticos, de información y comunicación. En esta actuación se podrán desarrollar diferentes adquisiciones, estrictamente necesarios para el correcto desarrollo de las actuaciones que se planifiquen, como equipos para la renovación de aulas, cuando sea necesario, así como dispositivos móviles para el fomento del aprendizaje en la población objetivo.

Se renovará completamente el aula formativa estratégica de Galaroza, invirtiendo una cantidad de 50.000,00€

Por otra parte se invertirá en dispositivos móviles para la formación, una cantidad de 74.233,12 €.

Todas estas cantidades serán gastos de capital.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 26/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Junta de Andalucía

Consejería de Justicia, Administración
Local y Función Pública.
Secretaría General de Administración Local



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Promoción y Concienciación

Actuaciones de **Promoción y Concienciación** con el objetivo de difundir los programas formativos, destacando sus beneficios y su relevancia en el ámbito laboral, educativo y social.

Además de acciones de promoción para la sensibilización en la necesidad de la adquisición de competencias digitales. Se destina una cantidad de 30.000,00 € del presupuesto.

Alquiler de equipos

Para la correcta impartición de las acciones formativas, y la disposición de equipos informáticos y dispositivos de carácter itinerante se prevé destinar la cantidad de 66.281,17 € del presupuesto.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La Diputación Provincial de Huelva, tras la recepción de los fondos, iniciará la ejecución de las actuaciones a la mayor celeridad posible, gestionándolo de manera ágil. Las actuaciones objeto del presente proyecto podrán iniciarse desde su firma y tendrán que estar ejecutadas **antes del 31 de diciembre de 2025.**

Dentro del mismo plazo la Diputación Provincial de Huelva deberá haber facilitado a la Secretaría General de Administración Local la información necesaria para la acreditación del cumplimiento del objetivo 288 en los términos previstos en la estipulación de seguimiento y evaluación de este proyecto.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 27/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA EN LA PROVINCIA DE HUELVA

ANEXO II PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Gastos corrientes

- Estudio y análisis	18.000,00 euros
- Página Web	15.000,00 euros
- Servicio mantenimiento plataforma y gestión inscripciones	80.000,00 euros
- Servicio gestión promoción y coordinación	90.000,00 euros
- Gastos de promoción	30.000,00 euros
- Alquiler de equipos	66.281,17 euros
- Acciones formativas	648.000,00 euros

Total Gastos Corrientes 947.281,17 euros

Gastos de capital

- Equipamiento completo aula formativa digital Galaroza	50.000,00 euros
- Dispositivos móviles para la formación	74.233,12 euros

Total Gastos de Capital 124.233,12 euros

TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO 1.071.514,29 euros

Hay que tener en cuenta que del total del presupuesto del proyecto (1.071.514,29 euros), la Diputación Provincial de Huelva aporta el IVA (185.965,29 euros), siendo la cuantía de la subvención solicitada de 885.549,00 euros.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	27/12/2023	PÁGINA 28/28
	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	2JR56R8QUY57ZB6LC8ZJPYAWF25Z3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	